

1654 - 1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/12/12	Hs. 15:45
Numero: 1654	Fojas: 3
Expte. N°	34186
Girado:	
Recibido: Fente	

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

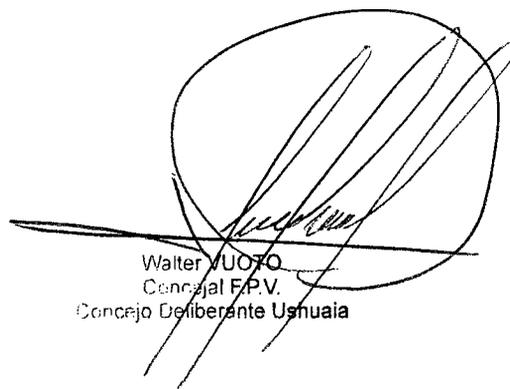
Nota N° 336/2012.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 13 de Diciembre de 2012.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la excepción a la Asociación Civil La Unión, Concesionaria del Servicio de Estacionamiento Medido, del cumplimiento de los Artículos 4º y 5º de la Ordenanza Municipal N° 2402/2001 .

Sin más que agregar, saludo atte.-



Walter MUOZO
Concejal FPV.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

FUNDAMENTOS

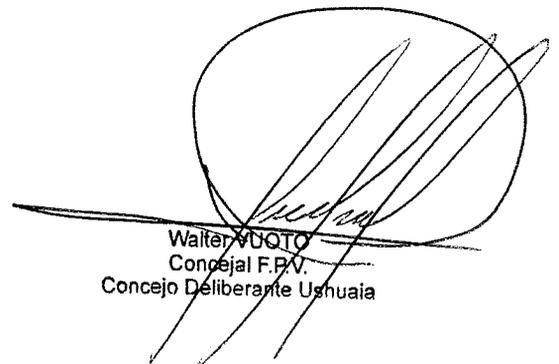
En esta propuesta hemos tomado en consideración algunos antecedentes:

En primer lugar el Decreto Municipal N° 981/2010 que reconoce las actuaciones de los Concesionarios del Servicio de Estacionamiento Medido y prorroga la Concesión del mismo ad referendum del cuerpo, ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 3819/2010.

En segundo lugar que en los Artículos 4º y 5º de la Ordenanza Municipal N° 2402/2001 se establece el uso de las tarjetas de estacionamiento, y los Artículos 2º y 6º determinan la forma de utilización de las mismas por parte de los usuarios.

En tercer lugar la Asociación Civil La Unión, Concesionaria del Servicio de Estacionamiento Medido ha solicitado la autorización para implementar el sistema de máquinas emisoras de tickets que reemplacen las tarjetas manuales previstas.

Entendemos que la modernización e implementación de tecnología mejora el trabajo realizado por la Concesionaria y cumple con las formalidades exigidas.



Walter YUQIO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE a la Asociación Civil La Unión, Concesionaria del Servicio de Estacionamiento Medido, del cumplimiento de los Artículos 4º y 5º de la Ordenanza Municipal N° 2402/2001.

ARTICULO 2º.- AUTORÍZASE en forma de prueba piloto por el lapso que medie hasta la implementación de un nuevo contrato licitatorio, la implementación en el Servicio de Estacionamiento Medido, de máquinas expendedoras de comprobantes que reúnan las condiciones exigidas mediante Ordenanza Municipal N° 2402/2001, Artículos 2º y 6º.

ARTICULO 3º.- ORDÉNESE el cumplimiento del inciso c) del Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2405/2001, mediante comprobación de facturación por sistema de rendición por comprobantes electrónicos ante la Dirección de Tránsito.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y ARCHIVAR.

Walter VUOTO
Concejal F.P.M.
Concejo Deliberante Ushuaia